

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**RIBATEJADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el presupuesto general 2026 del Ayuntamiento de Ribatejada, en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 28 de mayo de 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://ribatejada.sedelectronica.es/board>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Ribatejada, a 28 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Agustín Peña Sánchez.

(03/8.758/26)

